

**A LA FISCALIA ANTICORRUPCIÓN GENERAL DEL ESTADO**

LO 72/2018

Dº **MIGUEL ANGEL SAINZ SANCHEZ**, con DNI 02525329K, exconcejal de Ciudadanos y representante de la **PLATAFORMA DE AFECTADOS DE LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS**, ante V.I. comparezco y como mejor proceda en Derecho,

**DIGO**

**PRIMERO.- HECHOS Y ANTECEDENTES**

En el de Marzo del presente año tuvieron lugar, en diferentes fechas, las elecciones primarias del Partido Político de Ciudadanos.

El 13 de Marzo del año 2019, a través de diversos medios de comunicación, saltaba el escándalo de las elecciones primarias del Partido Político de Ciudadanos en Castilla y León, en la cual se detectó que el número de votos recogidos en el acta de participación no coincidía con la suma de los resultados anunciados por el Partido Político de Ciudadanos, con 82 votos de más, y por consiguiente dando por ganadora la candidatura de Silvia Clemente, que contaba con el apoyo de la cúpula de la formación naranja, y sin poder identificar el sistema al emisor de estos sufragios.

Este giro dio la victoria al diputado por Valladolid D. Francisco Igea (el otro candidato) quien finalmente ganó las elecciones, pero no dejó atrás el debate interno sobre el sistema de votación, que muchas voces del partido consideraban poco fiable, en base a que este voto se realiza telemáticamente a través de la web del partido, con un programa informático, sin auditoria externa.

En este sentido, manifestar que nunca se ha aclarado el origen de esos votos, manteniendo el partido ser un error humano debido a la acumulación de procedimientos y a la premura con la que querían publicar los resultados,

manteniendo tener buenos mecanismos para resolver irregularidades, siendo ésta la única que impugnó los votos dentro del plazo reglamentario (5 días).

*“Según el periódico del ABC, los descubridores de tales irregularidades, fueron tres jóvenes militantes burgaleses de Cs., David Hernández, Gerardo Velasco e Íñigo Rodríguez, que relataron a ABC cómo una vez conocidos los resultados y al ver que la suma de los tres aspirantes no coincidía con el número total de votos, decidieron hacer un análisis más minucioso. Fue entonces cuando comprobaron que entre las 2 y las 4 de la mañana se emitieron 54 votos, todos a favor de Clemente, y, según ellos, desde dos ordenadores distintos.*

*Según detallaron, todos los afiliados recibieron un correo electrónico el pasado sábado sobre la 13.30 horas de aquel día, detallando los resultados, con una escueta información sobre los votos emitidos y la vencedora final. «Ahí vi la diferencia de votos entre los 1.013 emitidos y los 1.094 que sumaban los tres candidatos», «Nos pusimos a mirar los votos de Silvia, cogí al azar quince votos y siete habían sido emitidos en horas muy extrañas, entre las 2 y 4 de la mañana. Así, comprobaron que, en esa franja horaria, cada tres minutos se emitía un voto a favor de Clemente. Así, hasta 54, los suficientes para darla como ganadora. Al detectarlo, seguimos comprobando votos y encontramos hasta medio centenar con ese patrón. Mis compañeros haciendo el recuento porque yo no tenía un ordenador de sobremesa a mano, elaboraron un informe. Volvimos a llamar a Gloria, le comentamos la situación y dieron el aviso a Francisco para que estuviera alerta y se le entregaron los informes para que pudiera hacer las reclamaciones pertinentes», desgrana el mismo joven en Ical”.*

*Aunque fuentes de la Ejecutiva señalaban desconocer cómo se habían podido emitir 82 votos fraudulentos si el sistema solo permite votar a los afiliados con más de seis meses de antigüedad y al corriente de pago.*

Si bien es cierto que siempre se creyó en la fiabilidad del sistema de votos del Partido, siendo impensable lo sucedido y siendo el motivo de no verificar con

detenimiento el sistema de votos emitidos esos días por los afiliados para posterior impugnación.

Pero a raíz de los acontecimientos anteriormente expuestos, muchos candidatos que se presentaban a las elecciones en otras provincias y que fueron desplazados de forma sorpresiva, pidieron la revisión de sus procesos, obteniendo respuestas evasivas o incongruentes por la Comisión de Garantías del partido. De manera que de nuevo la sombra de la sospecha se levantó en un montón de procesos electorales celebrados en Murcia, Madrid, Reus, Arganda del Rey, Valencia o Cantabria, donde, por ejemplo, Félix Álvarez, afín a la dirección del partido, recibió, en apenas una hora, casi 150 de los 269 votos que obtuvo en las primarias.

D. Leonardo Pérez candidato perdedor de Murcia, y funcionario del Ministerio para la Transición Ecológica presentó una denuncia relatando también presuntas irregularidades en el ritmo de votación. Según sus datos, su rival recibió el 30 por ciento de sus votos entre las 11:00 y las 13:00 del día 8, en una cadencia que coincide con una matriz de correlación del 90 por ciento con los votos que recibía en ese momento el diputado Miguel Garaulet, otro candidato oficialista en las primarias naranja para encabezar la lista murciana al Congreso, reseñando que la mitad de los votos que recibió su competidora y ganadora de las primarias, Isabel Franco, fueron emitidos por ordenadores registrados fuera de la Región de Murcia, en su mayoría desde Barcelona y Madrid, ciudades donde la formación de Albert Rivera tiene sus sedes principales.

José López ha denunciado que la candidatura de Félix Álvarez a las primarias de [Ciudadanos](#) en Cantabria para elegir al cabeza de lista en las elecciones regionales, recibió "hasta 20 votos en una misma IP, 13 votos en otra, o 9 en otra y varias de 8 y 7 votos en cada una". Solicitó a la Comisión de garantías información adicional y detallada sobre esa concentración de votos en pocas IPs, pidiendo se le facilite el momento exacto en que se ha emitido cada uno de los votos".

Mostrando gran "perplejidad" porque la Comisión de Garantías y Valores comunicó que había efectuado la revisión solicitada y dado por buenos los resultados obtenidos para la elección del candidato a la Presidencia del Gobierno de Cantabria

Tras los acontecimientos que se fueron desarrollando con fecha 27 de Marzo y 29 de Abril del año en curso se tuvo conocimiento a nivel nacional que la Fiscalía de

Valladolid había entrado a investigar las elecciones primarias para la designación del candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por la presentación de una denuncia anónima.

Por todo ello, queremos poner de manifiesto en el presente escrito, que presumiendo que estamos ante la posible existencia de indicios de criminalidad cometidos en el seno de una organización a nivel nacional, dicho sea en estrictos términos de defensa y con el debido respeto, queremos solicitar que la Fiscalía General del Estado investigue los posibles ilícitos penales que se pudieran haber cometido por considerar esenciales en un Estado Democrático de Derecho, y evitar futuras irregularidades en el sistema de votos telemáticos.

## **SEGUNDO.- INFORME JURÍDICO**

En este sentido, y atendiendo a las irregularidades de los antecedentes electorales llevada a cabo en las primarias de Castilla y León, y teniendo evidentes y constatadas sospechas sobre posibles irregularidades y fraudes en otras elecciones primarias que se han llevado a cabo en diversas partes del territorio nacional, es el motivo indiscutible del presente escrito.

Se ha solicitado por diversas comunidades a la Comisión de Valores y Garantías del partido de Ciudadanos una auditoría externa, el desglose pormenorizado de los votos de las primarias detallado minuto a minuto, así como las direcciones IPs, con el fin de localizar los ordenadores donde se efectuaron los votos, habida cuenta que hubo extrañas concentraciones de votos desde las mismas direcciones IPs, contribuyendo con ello a demostrar la transparencia y garantía del sistema telemático empleado por el Partido actualmente en las votaciones y hasta la fecha, sin embargo la Comisión de Garantías ha respondido con evasivas y acreditaciones parciales de poco interés, lo que nos puede llevar a confirmar que efectivamente no

se han adoptado todos los mecanismos viables internamente dentro de un partido que se presume leal y transparente en el cumplimiento de sus obligaciones,

perturbando el real recuento de las votaciones, presumiendo estar alterada la fiabilidad con la que se han emitido los mismos.

Por todo ello, considerando que se han vulnerado todos los trámites legales establecidos para el voto telemático, manipulando con engaño y temeridad el recuento y votación de los afiliados del partido, entendemos que se habría incurrido en una responsabilidad penal del artículo 31 bis de nuestro Código Penal, vulnerando los deberes que le son propios en el ejercicio de las actividades de una organización, actuando en nombre o por cuenta del partido político, para intereses ajenos y de terceros, y presumiendo que estamos ante la posible existencia de indicios de criminalidad en relación a sendos delitos de falsedad documental, fraude electoral, corrupción entre particulares, usurpación de identidad y revelación de secretos, que se estarían cometiendo a nivel nacional.

Así mismo, entendemos que se ha omitido la adopción de medidas de precaución y control, exigibles para garantizar el desarrollo legal de su actividad, sin prestar la debida y razonable diligencia conforme a las circunstancias del caso, aplicando las medidas técnicas, organizativas y personales fundamentalmente vinculadas a los protocolos de minimización de riesgos delictivos y a los códigos de ética y conducta recogidos en los propios estatutos del partido, sobre todo en lo concerniente a su artículo 12.

Por todo ello, y tras un análisis pormenorizado de las actuaciones reseñadas, es clara la conducta delictiva, toda vez que se ha obstaculizado el leal funcionamiento del sistema telemático como objeto del delito, todo ello reconocido no solo en nuestra legislación, sino recogido igualmente en la propia Convención sobre Ciberdelincuencia y en la Directiva 2013/40/ UE de 12 de agosto, poniendo de manifiesto la importancia de los sistemas de información, siendo un elemento esencial para la interacción política, social y económica en la Unión Europea.

Estos determinados comportamientos surgidos al hilo del desarrollo tecnológico, han supuesto una amenaza por los riesgos que generan haciéndose acreedoras de todo reproche penal, extendiendo la responsabilidad penal a personas jurídicas responsables del ilícito, quienes han debido velar por el buen funcionamiento y la seguridad de estos sistemas , garantizando un adecuado nivel de prevención y protección de los sistemas informáticos, así como la debida persecución de la verdad ante posibles irregularidades.

Debemos manifestar el grado de preocupación en estos sistemas de votos telemáticos que no lleguen a regirse de forma garantista, siendo un elemento esencial para la interacción política dentro del marco constitucional en un Estado Democrático de Derecho, toda vez que la votación es la base esencial de toda democracia por el cual el pueblo elige a su gobierno, por lo que un sistema vulnerablemente manipulable no garantiza tal concreción.

### **TERCERO .- DILIGENCIAS DE PRUEBA**

A efectos de acreditar lo que exponemos, esta parte adjunta como **documento nº 1** un **Informe Pericial elaborado por los miembros de la Asociación Nacional de Tasadores y Peritos Judiciales Informáticos**, en los que se pone de relieve que el sistema de votación telemática no garantiza que pueda ser manipulada, sin perjuicio de no cumplir con los requisitos para una votación telemática, ni certifica el origen desde donde se emite. Manifiestan que el control de usuarios y claves está en el servidor de la plataforma web desde donde se realiza el voto, sin impedimento alguno a que los administradores del servidor puedan crear usuarios, contraseñas, dar de alta a usuarios antiguos, votar en su nombre y modificar mediante un proxy o directamente en la base del servidor las direcciones IP.

Para el informe, pericial se ha partido de la base del correo electrónico, ante notario, de uno de los candidatos de la Comunidad de Madrid donde el Partido le emitió los votos. Asimismo, para saber si esas direcciones IPs que se les ha facilitado al candidato de la Comunidad de Madrid (Don Juan Carlos Bermejo) se corresponden con las direcciones IPs de los votantes, y con el fin de poder corroborar por parte de

la policía tecnológica o bien por periciales tecnológicas si ha existido manipulación de votos, se requiriera al Partido Ciudadanos las siguientes:

### **DILIGENCIAS DE PRUEBA**

#### **Documental**

- La base de datos de los afiliados de 2019 al corriente de sus cuotas ( con DNI).
- Usuarios del servidor que han votado en las primarias de forma online y el código del certificado digital emitido por la Fabrica de la Moneda relacionados a esos usuarios.
- Teléfono de contacto de los afiliados cuyo DNI es coincidente con el nombre de usuarios del servidor (el nombre del usuario es un DNI) que han votado en las primarias.

Con esta información se puede cotejar si efectivamente han sido los afiliados los que han emitido el voto.

#### **Testifical- Pericial**

Se llame a declarar para mayor esclarecimiento del informe aportado, a los dos peritos informáticos:

- Luis Navas Fajardo, Secretario de la ANTPJI, Director Laboratorio C.P.J., con domicilio en la Calle Velázquez 12, 4º
- D. Ángel Bahamontes Gómez, Presidente ANTPJI, Perito Informático Forense, con domicilio en la Calle Velázquez 12, 4º.

Igualmente, y según la pericial efectuada y si se estimara oportuno, para verificar que el procedimiento de votación es manipulable y qué pasos habría que realizar para solventar el problema en el futuro es necesario una auditoria del servidor y el sistema de votación:

- Localizar dónde está el servidor. Realizar copia bit a bit del disco duro y asegurar la cadena de custodia.
- Verificar el sistema de votación (página web), que datos se recogen y si en el procedimiento hay manipulación antes de realizar el certificado digital con la Fábrica de Moneda y Timbre y registrar los datos en la base de datos del servidor.
- Verificar si un usuario puede o no votar varias veces.
- Verificar el sistema de creación de usuarios y contraseñas.
- Verificar la creación de perfiles digitales para la votación, y si cumple con la legislación del RPDG.
- Verificar si el sistema está encuadrado dentro de los requisitos mínimos necesarios para las votaciones por medio de internet. (pedir certificaciones del sistema de votación de ciudadanos)
- Realizar una auditoría de seguridad para descartar posibles accesos indebidos por parte de un tercero al sistema, así como descartar un mal funcionamiento del programa informático.

Con esta información se estará comprobando si el sistema es fiable y seguro, y si cumple con el RPDG y el anonimato de los votos, así como la certificación necesaria para realizar las votaciones vía Internet.

Manifiesto que, dada la complejidad del tema, así como del volumen de la pericial propuesta, se estime para la misma, comunidades donde se han efectuado hechos denunciados por irregularidades cometidas, como Cantabria, Murcia, Valladolid o Madrid.

De manera, que entendemos que lo más loable y adecuado al caso, es que se inicien las investigaciones por parte de la esta Fiscalía a la que tengo el honor de dirigirme, y que, si del resultado que se obtenga se pueda entender perpetrado algún indicio racional de criminalidad bien por comisión, bien por obstrucción, se interponga la correspondiente Querrela, a la que sin duda, esta parte se sumaría como acusación particular, bien a través de la plataforma, o por medio de las personas físicas afectadas que han promovido la presente denuncia.



En resumen, y considerando extremadamente preocupante que exista la posibilidad de ser manipulados los votos como así se ha apreciado en el informe pericial, y dada las irregularidades evidentes que se han apreciado en diversas comunidades, en especial en Valladolid, consideramos que deben ser investigados los hechos aquí expuestos, para evitar futuras manipulaciones y garantizar el voto real y efectivo de todo ciudadano español.

Por último, no queremos dejar pasar que la comisión de valores ha respondido continua y constantemente con evasivas y acreditaciones parciales de poco interés para lo pretendido por las personas que estamos denunciando estos hechos, lo que constituye un indicio más de que efectivamente no se han adoptado todos los mecanismos viables internamente dentro del partido político denunciado, perturbando el real recuento de las votaciones.

Por todo ello, considerando que existen múltiples indicios de que se han vulnerado todos los trámites legales establecidos para el voto telemático, manipulando con engaño y temeridad el recuento y votación de los afiliados del partido, es más que probable que se hayan incurrido en posibles responsabilidades penales que han de ser objeto de una mínima investigación a nivel nacional en un estado social y democrático de derecho como es el nuestro, al haberse vulnerado cuanto menos los deberes propios de un partido político en el ejercicio de las actividades de una organización.

Por todo lo expuesto, queremos poner en conocimiento a V.I. los hechos expuestos, para que se tomen en consideración y se lleve a cabo una investigación, sin que se obstaculice la ejecución del mandato constitucional que consagra el derecho a una tutela Judicial efectiva y a lo dispuesto en la LECrim en su artículo 259 en virtud del cual art. 259 LECrim: *“El que presenciare la perpetración de cualquier delito público está obligado a ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de instrucción, de paz, comarcal o municipal, o **funcionario fiscal más próximo al sitio en que se hallare**”* en relación a con demás pronunciamientos que fueran de menester en derecho.

Y por lo expuesto;

**A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO SOLICITO:** Que teniendo por presentado este escrito, junto con las manifestaciones que en él se contienen, se acceda a lo solicitado y se lleven a cabo las actuaciones que en su Derecho convengan para que se investiguen los hechos que se están denunciando en este escrito y se adopten las medidas oportunas, con demás pronunciamientos que fueran de menester en Derecho.

Es de aplicación en derecho, que solicito, en Madrid a 21 de Mayo de 2019.